

*Decisión No. 44*  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
en nombre de  
*WILLIAM A. PARKER,*  
Reclamante,  
vs.  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 127

La Comisión, en su decisión dictada con respecto a esta reclamación, el día 26 de octubre de 1926, declaró que la sentencia en el caso debería incluir intereses al tipo de seis por ciento anual, a contar del 27 de abril de 1917, sobre la suma de 19,695.83 dólares, y que la fecha hasta la cual debían ser computados dichos intereses sería fijada por la Comisión en una sesión futura. La Comisión decide que la fecha hasta la que deben computarse los intereses debe ser aquella en que la misma Comisión dicte su última sentencia.

Dada en Wáshington, D.C., el día 6 de diciembre de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)